



DANIEL ROLANDO COPA ROQUE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho (UTO). Diplomado en Derecho Procesal Penal (UTO). Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal (UATF) Maestría en Administración de Justicia (USFX).

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Libros: *Fortalecimiento de la jurisdicción indígena originaria campesina*. Artículos: “La cárcel, sepulcro de hombres”, en: *Revista de la Pastoral Penitenciaria*. “Juicio de responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada y sus ministros”, en: *Revista del Colegio de Abogados de Oruro*.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Asesor de la ONG JUDES. Asesor de Trabajadoras del Hogar. Asesor del COCIPOBOL. Director del Serecí, Oruro. Juez Instructor de la Provincia Ladislao Cabrera. Juez Instructor en lo Penal 1. Asistente Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Vocal del Tribunal Departamental de Justicia, Oruro.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado en el año 2009, la visión de la justicia en Bolivia cambió definitivamente, tomando como modelo la justicia plural, es decir, la coexistencia de dos jurisdicciones al mismo tiempo en los territorios que corresponden a las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC).

Se marca nítidamente la concepción del Estado Constitucional de Derecho, con la misión del Estado Plurinacional de la prevalencia en el ejercicio de los Derechos Humanos del pueblo en su conjunto, con sus diferentes grupos vulnerables, conteniendo un catálogo de derechos para su ejercicio.

La forma de las resoluciones cambió ostensiblemente, toda vez que se debe tener en cuenta la prevalencia de los derechos establecidos en la Constitución y en las convenciones internacionales ratificadas por el Estado boliviano. Por consiguiente, al emitir sus resoluciones, los jueces no deben dejar de lado los principios y valores supremos provenientes de la interpretación de las normas constitucionales, aplicando de manera directa los derechos y garantías de los ciudadanos.

Se cuenta con una nueva visión de la implementación de las normas jurídicas a los litigios que se presentan en los estratos judiciales, habida cuenta de que deben primar los Derechos Humanos de las personas, evitando formalismos procesales y otorgando mayor relevancia a la resolución sustancial.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

- Fortalecer el Ministerio Público para tener mayor eficiencia en las investigaciones, de manera que los juicios orales se desarrollen y concluyan con las resoluciones respectivas dentro de los plazos previstos por ley, sin incurrir en ninguna forma de retardación de justicia.
- Garantizar el debido proceso, donde el principio de celeridad sobre objetividad en la resolución de las causas en todas las materias, bajo el estricto control de los señores vocales de cada área de los tribunales departamentales de justicia de los nueve departamentos.
- Formación y permanente actualización de los operadores de justicia, a cargo de la Escuela de Jueces del Estado, con el propósito de elevar los estándares de calidad de los recursos humanos del Órgano Judicial, como en una incursión permanente y sostenida de cooperación y coordinación de la jurisdicción ordinaria con la Justicia Indígena Originario Campesina, a través de actividades a nivel nacional, departamental y municipal.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica para que las instituciones judiciales estén interconectadas a través de un sistema informático de *software* actualizado, que incluya un sistema de registro, seguimiento de causas y de información procesal.
- Mayor asignación presupuestaria, dirigida a infraestructura y equipamiento de los juzgados con computadoras más actualizadas, con el fin de no tener inconvenientes en la celebración de audiencias y diversos actuados judiciales.